



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada – GFGVD

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Asesoramiento legal para el fortalecimiento de la gestión vial de infraestructura descentralizada.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Procurar una defensa especializada de los intereses del estado, reforzando el actuar de los profesionales públicos ante casos complejos que podrían irrogar un alto perjuicio económico. Se procura de esta manera una utilización sustentada y adecuada de los recursos públicos.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural para que efectúe el seguimiento en el proceso arbitral iniciado por la Consultora HBO, así como el seguimiento a los Gobiernos subnacionales sobre las transferencias de recursos, seguimiento a los procesos de selección, contratos y seguimiento del POI en el marco del fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada del país a cargo de la GFGVD.

### 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 5.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

- ✓ Acciones de seguimiento y asesoramiento en el proceso arbitral iniciado por la Empresa Consultora HBO-para la ejecución de los Planes viales provinciales de Tacna, Caraveli y Castilla en la GFGVD.
- ✓ Asesoramiento a los gobiernos subnacionales sobre transferencias presupuestales de PVD y procesos contractuales en el marco de la Ley de contrataciones.
- ✓ Asesoramiento al proceso de liquidación en coordinación con el área técnica de los Gobiernos subnacionales.
- ✓ Seguimiento a los contratos administrativos vigentes en el marco del programa PATS, PROREGION y RO.
- ✓ Seguimiento a los convenios contratos y adendas; así como a otros documentos legales, en el proceso de elaboración de planes viales provinciales participativos (PVPP).
- ✓ Seguimiento a los convenios del Decreto Supremo N° 175-2022-EF y Decreto Supremo N° 229-2022-EF- Puentes de Menores Luces
- ✓ Otros que le encargue la Gerencia.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## 5.2. RECURSOS

PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará información necesaria para la ejecución óptima del servicio en sus instalaciones de la Sede Central, además de viáticos y pasajes, de ser el caso.

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal que se le asignará para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo; en tanto dure el servicio o se encuentren vigentes las medidas competentes, dispuestas en el Estado de Emergencia.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. LUGAR

Oficina de PVD-Lima. Jr. Camaná N° 678- Cercado de Lima.

### 6.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de setenta y cinco (75) días calendario; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

## 7. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberá cumplir con presentar lo siguiente, conforme a las actividades realizadas según el numeral 5.1:

- ✓ **Primer Entregable;** hasta los veinticinco (25) días calendario de iniciado el servicio
- ✓ **Segundo Entregable;** hasta los cincuenta (50) días calendario de iniciado el servicio
- ✓ **Tercer Entregable;** hasta los setenta y cinco (75) días calendario de iniciado el servicio

## 8. REQUERIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

### 8.1. Condiciones generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores RNP (si el monto supera una UIT)
- Tener Seguro Complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un Seguro público o privado.

### 8.2. Condiciones Particulares

#### Perfil del Proveedor:

#### Formación Académica:

- Título profesional en Derecho (Colegiatura y habilitación vigente).
- Maestría o Especialización en Derecho, Gestión pública o áreas relacionadas con la posición.

#### Experiencia:

- General: mínimo de cuatro (04) años en las entidades públicas y privadas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Específica: mínimo de tres (03) años en el sector público.
- Experiencia Específica: en temas relacionados a contratos (OSCE), seguimientos administrativos, logísticos.
- Conocimiento: MS Office y herramientas de capacitación.
- Curso, seminario de especialización y/o diplomado en Gestión pública
- Cursos relacionados a temas arbitrales.
- Habilidades: Buena comunicación oral y escrita, habilidad para trabajar en equipo.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

## 9. OBLIGACIONES

### 9.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Se deberá precisar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

### 9.2. RESULTADOS ESPERADOS

El PROVEEDOR presentará un informe mensual que reúna las actividades desempeñadas durante la contratación, de acuerdo a las actividades descritas en el numeral N°5.1.

### 9.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones a su cargo; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar el servicio.

## 10. FORMA DE PAGO

Se pagará en Tres (03) armadas, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes:

- Primer Entregable: 33%
- Segundo Entregable: 33%
- Tercer Entregable: 34%

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la GFGVD, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable.

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 13. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

#### 14. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde

#### 15. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 17. OTRAS CONSIDERACIONES

### **Confidencialidad:**

El Postor deberá cumplir con la confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El Postor no podrá utilizar la información proporcionada por la Entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente, deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (01) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política anticorrupción.

En tal sentido, el profesional deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

### **Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la PVD, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la entidad para obtener esos derechos.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD2017-00317-999.pdf>.